



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00004 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR.

Cúmplase lo dispuesto por el Superior (archivo 45), Tribunal Superior de Medellín, Sala Cuarta de Decisión Civil, MP. Dra. Piedad Cecilia Vélez Gaviria; que, en providencia de octubre 28 de 2022, revocó la sentencia proferida por este Juzgado el 09 de agosto de 2022, para en su lugar negar las pretensiones de la demanda. Artículo 329 del CGP.

Se pone de presente que el electrónico no ha sido remitido por parte del Tribunal Superior; por lo tanto, una vez obre en esta Judicatura, se continuará el trámite subsiguiente, la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 177

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 22 de noviembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fb4f77cc3723699e09fe025c213dae0a78f6a77c1f6fd0dc427a24ec3e2e6cb**

Documento generado en 21/11/2022 02:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>